

Bruselas, 25 de julio de 2025
(OR. en)

11944/25
ADD 1

ENER 390
ENV 733

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Comisión Europea
Fecha de recepción:	14 de julio de 2025
A:	Secretaría General del Consejo
N.º doc. Ción.:	D(2025) 108053 - Anexo
Asunto:	ANEXO del Reglamento de la Comisión que corrige y modifica el Reglamento (UE) 2023/1670 de la Comisión, por el que se establecen requisitos de diseño ecológico aplicables a los teléfonos inteligentes, los teléfonos móviles distintos de los teléfonos inteligentes, los teléfonos inalámbricos y las tabletas pizarra con arreglo a la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones el documento D(2025) 108053 - Anexo.

Adj.: D(2025) 108053 - Anexo



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, XXX
D108053/01
[...] (2025) XXX draft

ANNEX

ANEXO

del

Reglamento de la Comisión

que corrige y modifica el Reglamento (UE) 2023/1670 de la Comisión, por el que se establecen requisitos de diseño ecológico aplicables a los teléfonos inteligentes, los teléfonos móviles distintos de los teléfonos inteligentes, los teléfonos inalámbricos y las tabletas pizarra con arreglo a la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

ANEXO

Los anexos II y IV del Reglamento (UE) 2023/1670 se corrigen como sigue:

A. El anexo II se corrige como sigue:

- 1) En la parte A, la sección 1.1 se corrige como sigue:
 - a) en el punto 3, la letra a) se sustituye por el texto siguiente:
 - «a) Los fabricantes, importadores o representantes autorizados garantizarán que:
 - i) durante los primeros cinco años del período mencionado en el punto 1, letras a) y c), las piezas de recambio se entregan en un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción del pedido;
 - ii) durante los años restantes del período mencionado en el punto 1, letras a) y c), las piezas de recambio se entregan en un plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del pedido.»;
 - b) en el punto 5, la letra b) se sustituye por el texto siguiente:
 - «b) A partir del 20 de junio de 2025, los fabricantes, importadores o representantes autorizados garantizarán que el proceso de sustitución de las piezas a que se refiere el punto 1, letra c), a excepción de la batería o la(s) pila(s) y el módulo de la pantalla, cumple los siguientes criterios:
 - i) los elementos de fijación serán extraíbles, resuministrados o reutilizables;
 - ii) el proceso de sustitución deberá ser viable sin herramientas, con una herramienta o conjunto de herramientas que se suministren con el producto o la pieza de recambio, o con herramientas básicas;
 - iii) el proceso de sustitución deberá poder llevarse a cabo en un entorno de uso;
 - iv) el proceso de sustitución deberá poder llevarlo a cabo un usuario no especializado.».
- 2) En la parte B, la sección 1.1 se corrige como sigue:
 - a) en el punto 3, la letra a) se sustituye por el texto siguiente:
 - «a) Los fabricantes, importadores o representantes autorizados garantizarán que:
 - i) durante los primeros cinco años del período mencionado en el punto 1, letras a) y c), las piezas de recambio se entregan en un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción del pedido;
 - ii) durante los años restantes del período mencionado en el punto 1, letras a) y c), las piezas de recambio se entregan en un plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del pedido.»;
 - b) en el punto 5, la letra b) se sustituye por el texto siguiente:
 - «b) A partir del 20 de junio de 2025, los fabricantes, importadores o representantes autorizados garantizarán que el proceso de sustitución de

las piezas a que se refiere el punto 1, letra c), a excepción de la batería o la(s) pila(s) y el módulo de la pantalla, cumple los siguientes criterios:

- i) los elementos de fijación serán extraíbles, resuministrados o reutilizables;
- ii) el proceso de sustitución deberá ser viable sin herramientas, con una herramienta o conjunto de herramientas que se suministren con el producto o la pieza de recambio, o con herramientas básicas;
- iii) el proceso de sustitución deberá poder llevarse a cabo en un entorno de uso;
- iv) el proceso de sustitución deberá poder llevarlo a cabo un usuario no especializado.».

3) En la parte C, la sección 2.1 se corrige como sigue:

a) en el punto 3, la letra a) se sustituye por el texto siguiente:

«a) Los fabricantes, importadores o representantes autorizados garantizarán que:

- i) durante los primeros cinco años del período mencionado en el punto 1, letras a) y c), las piezas de recambio se entregan en un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción del pedido;
- ii) durante los años restantes del período mencionado en el punto 1, letras a) y c), las piezas de recambio se entregan en un plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del pedido.»;

b) en el punto 5, se suprime la letra c).

4) En la parte D, la sección 1.1 se corrige como sigue:

a) en el punto 3, la letra a) se sustituye por el texto siguiente:

«a) Los fabricantes, importadores o representantes autorizados garantizarán que:

- i) durante los primeros cinco años del período mencionado en el punto 1, letras a) y c), las piezas de recambio se entregan en un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción del pedido;
- ii) durante los años restantes del período mencionado en el punto 1, letras a) y c), las piezas de recambio se entregan en un plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del pedido.»;

b) en el punto 5, la letra b) se sustituye por el texto siguiente:

«b) A partir del 20 de junio de 2025, los fabricantes, importadores o representantes autorizados garantizarán que el proceso de sustitución de las piezas a que se refiere el punto 1, letra c), a excepción de la batería o la(s) pila(s) y el módulo de la pantalla, cumple los siguientes criterios:

- i) los elementos de fijación serán extraíbles, resuministrados o reutilizables;
- ii) el proceso de sustitución deberá ser viable sin herramientas, con una herramienta o conjunto de herramientas que se suministren con el producto o la pieza de recambio, o con herramientas básicas;

- iii) el proceso de sustitución deberá poder llevarse a cabo en un entorno de uso;
- iv) el proceso de sustitución deberá poder llevarlo a cabo un usuario no especializado.».

B. El anexo IV se corrige como sigue:

- 1) El apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«Si un modelo no es conforme con los requisitos establecidos en el artículo 40, apartados 1 a 4, del Reglamento (UE) 2024/1781, se considerará que ni el modelo ni ninguno de los modelos equivalentes son conformes.».